

### **CONCEJO DELIBERANTE**

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.

e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

#### **ORDENANZA Nº 1.460**

## DISPONIENDO COLABORAR CON AFIRMADO PLAYA DE ESTACIONAMIENTO

Concejo Deliberante, 05 de Septiembre de 2013

### **VISTO**:

El pedido de colaboración interesado por el Sr. Daniel Enrique Cardú, DNI. Nº 14.341.187, en su nota del 05/08/13 y audiencia del día siguiente, en el expte. Nº 2344/13, para la ejecución del proyecto de Playa de estacionamiento privada en un predio de su propiedad, y lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1457 sobre "Estacionamiento de camiones y Transferencia de mercaderías", y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que la referida Ordenanza establece en sus diversos artículos, que solo podrán estacionar, transitar y utilizar como playa de estacionamiento para camiones y todo tipo de unidades pesadas y como playa de transferencia de mercaderías, la zona y calles ubicadas fuera de los Boulevares Rivadavia, Belgrano, Saavedra y Moreno, con la sola excepción de los camiones que ingresan al Molino, determinado el itinerario y horario en que podrán hacerlo; autorizando a empresas privadas, particulares y/o Municipio a instalar y manejar playas de estacionamiento para éste tipo de vehículos, fuera del perímetro mencionado, cumpliendo con todos los requisitos, habilitaciones legales y Municipales vigentes, seguros mínimos obligatorios, debiendo contar con baños, iluminación, sereno, caseta de control, etc..-

**Que** el Sr. Cardú se propone instalar una playa de estacionamiento privada a tales fines, cumpliendo los requisitos de la Ordenanza Nº 1457, en un predio de su propiedad de 80 por 45 metros ubicado en Ruta Provincial Nº 39 y calle Santa Fé, lo que resulta de trascendencia para éste Municipio, no solo en el aspecto de la normalización del tránsito, sino también impedir la rotura del pavimento y veredas que el tránsito pesado ocasiona.-

Que por ello y sin perder de vista que la instalación de una Playa de estacionamiento Municipal resulta imposible en éste momento, por la falta de un predio adecuado, los gastos de instalación y mantenimiento, sueldos, seguros, etc., luego de la audiencia mantenida con el interesado, es decisión de éste Departamento Ejecutivo prestar una colaboración en el afirmado con broza y ripio del acceso al terreno y del predio en sí mismo, utilizando camiones y maquinaria de ésta Municipalidad.-

POR ELLO,

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Disponer la colaboración con el emprendimiento privado del Sr. Daniel Enrique Cardú, DNI. Nº 14.341.187, de Playa de Estacionamiento Privada en el marco de la Ordenanza Nº 1457, a ubicarse en Ruta Provincial Nº 39 y calle Santa Fé, ciudad, en el afirmado del acceso al terreno y del predio en sí, con broza y ripio, aportados por el Municipio de Rosario del Tala, utilizando camiones y maquinaria Municipal, a los fines de su transporte y colocación.-

Artículo 2º: Comuníquese, etc. Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-

MATÍAS GARMENDIA GRIMAUX Secretario Conceio Deliberante RAUL EDUARDO VELÁZQUEZ
Presidente
Concejo Deliberante